

001-004-3683 (LT+4AM)
001-004-3682 (ZT)



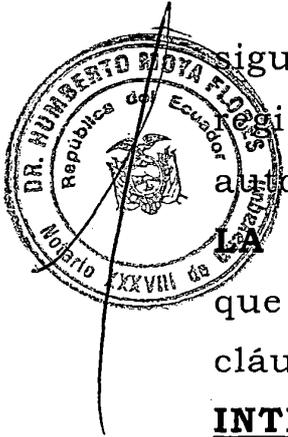
Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



No. 2015-09-01-038-P05573
**ESCRITURA DE REACTIVACION
DE LA COMPAÑÍA EUNATE S.A.
"EN LIQUIDACION".-----
CUANTIA: INDETERMINADA.---**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día seis de agosto del año dos mil quince, ante mí DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura, el señor EDWIN ROBERTO VALAREZO ANDRADE por los derechos que representa de la compañía denominada **EUNATE S.A. "EN LIQUIDACION"**, en su calidad de PRESIDENTE, según demuestra con el nombramiento legalmente otorgado e inscrito que se agrega a esta escritura en calidad de documento habilitante, quien declara ser de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido su documento de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de **REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA EUNATE S.A. "EN LIQUIDACION"**, para su otorgamiento me presento la Minuta del tenor





siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escritura públicas a su cargo sírvase autorizar una que contenga la **REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA EUNATE S.A. "EN LIQUIDACION"**, que se celebra de acuerdo a las siguientes cláusulas y declaraciones.-

CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparece a la celebración y suscripción de la presente escritura pública, el señor EDWIN ROBERTO VALAREZO ANDRADE por los derechos que representa de la compañía denominada **EUNATE S.A. "EN LIQUIDACION"**, en su calidad de PRESIDENTE, según demuestra con el nombramiento legalmente otorgado e inscrito que se agrega a esta escritura en calidad de documento habilitante.- **CLAUSULA SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- 2.1.- Mediante escritura pública celebrada, el ocho de enero del dos mil nueve, otorgada ante el Notario Público Séptimo del cantón Guayaquil **Ab. Eduardo Falquez Ayala**, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el diez de febrero del dos mil nueve, se constituyó la **Compañía EUNATE S.A.**; 2.2.- Por Resolución dictada el diecinueve de septiembre del año dos mil doce por la Subdirectora de Disolución de Superintendencia de Compañías y Valores, se declaró la **DISOLUCION POR INACTIVIDAD**, de la Compañía **EUNATE S.A. ahora en LIQUIDACION**, Resolución que fue inscrita en el Registro



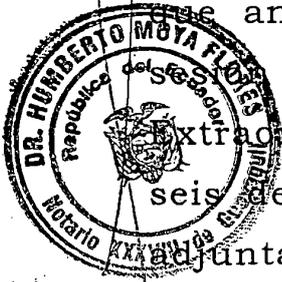
Dr. HÚMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Mercantil del Cantón Guayaquil, el tres de enero del dos mil trece. **2.3.-** La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **EUNATE S.A. EN LIQUIDACION**, en sesión celebrada el **tres de enero del año dos mil trece**

resolvió: **REACTIVAR LA COMPAÑÍA**, una vez que se ha subsanado las circunstancias que motivaron la emisión de la Resolución de Disolución de la compañía, por lo que expresamente dicha Junta autorizo al Presidente de la compañía **EUNATE S.A. " EN LIQUIDACION"** para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública de Reactivación en los términos establecidos en dicha Junta General Universal Extraordinaria que se agrega e incorpora a la presente escritura como documento habilitante facultándola además para que realice los trámites y gestiones necesarias para dar cumplimiento a lo resuelto en la mencionada Junta General Extraordinaria de Accionistas. **CLAUSULA TERCERA:**

REACTIVACION.-Con tales antecedentes, en cumplimiento de lo resuelto por la referida Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **EUNATE S.A. EN LIQUIDACION**, el señor **EDWIN ROBERTO VALAREZO ANDRADE**, a nombre y en representación mencionada sociedad, en calidad de Presidente y Representante Legal, declara **REACTIVADA** a la compañía **EUNATE S.A.**





EN LIQUIDACION, de acuerdo con las cláusulas que se antecedan y en los términos del Acta de la Junta General Universal de la indicada Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada del día seis de Mayo del año dos mil quince, la cual se adjunta como habilitante. **CLAUSULA CUARTA:**

DECLARACIONES.- El señor EDWIN ROBERTO VALAREZO ANDRADE, por los derechos que representa de la compañía **EUNATE S.A. "EN LIQUIDACION"** en su calidad de Presidente declara bajo juramento que su representada no es contratista de obra pública, ni ninguna especie, con el Estado y sus Instituciones.- **CLAUSULA QUINTA: AUTORIZACIÓN.-** Queda expresamente autorizado el Ab. Alfredo Parra Ramos, para realizar todos los tramites y diligencias legales necesarias para el perfeccionamiento y validez de la presente escritura pública.- Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias, para la plena validez de la presente escritura.- Ab. Alfredo Parra Ramos.- Registro Número.- Dos mil quinientos.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

**ACTA DE SESSION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EUNATE S.A. EN LIQUIDACION,
CELEBRADA EL DIA 6 DE MAYO DE 2015**



En Guayaquil, a los seis días del mes de mayo de dos mil quince a las quince horas, en el local social de la compañía, se reúnen la Junta General de Accionistas de la Compañía EUNATE S.A., que se encuentra en liquidación, con la asistencia de los siguientes accionistas; la señora Susana Núñez Ramos con trescientas veinte acciones (320) el señor Xavier Enrique Valarezo Núñez con ciento sesenta acciones (160); la señora Giselle Susana Valarezo Núñez con ciento sesenta acciones (160) y el señor Edwin Manuel Valarezo Núñez con ciento sesenta acciones (160) por lo que se encuentra reunida la totalidad del capital social de la Compañía, íntegramente suscrito y pagado en el cien por ciento de su valor, el mismo que asciende a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (U.S. \$1,00) cada una, por lo que cada acción le confiere al accionista el derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General. Los accionistas acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, a fin de tratar los siguientes puntos del orden del día, sobre cuyos puntos esta también de acuerdo en tratar " **Punto Único: Conocer y resolver sobre la reactivación de la Compañía**". *Preside la sesión el Sr. Edwin Roberto Valarezo Andrade, presidente de la Compañía, quien ejerce como presidente de la Junta General Extraordinaria de Accionistas y la señora Susana Núñez Ramos accionista de la Compañía y secretaria AdHoc de la Junta General, El Presidente dispone que por secretaria se constate el quórum respectivo, se cumpla con las formalidades legales y estatutarias, y se elabore la lista de asistentes de conformidad con el reglamento pertinente, dejándose expresa constancia de los accionistas presentes, de las acciones que representan y del valor pagado de cada una de ellas, la misma que debidamente suscritas por el Presidente y el Secretario queda incorporada al expediente de la Junta General; hecho lo cual, declara formalmente instalada la sesión de la Junta General Extraordinaria para tratar el primer punto del Orden del Día que ha quedado fijado por unanimidad. De inmediato se pasa a tratar el primer punto del Orden del Día, por lo que toma la palabra el señor Edwin Valarezo; quien manifiesta que la Superintendencia de Compañías y Valores, declaró la disolución y liquidación de la Compañía, mediante Resolución N°5593 expedidas el 19/09/2012, la misma que ya se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, por cuanto no se habían presentado los balances e informes de los administradores y comisarios de la compañía a dicha institución, incumpliendo por lo tanto lo dispuesto en la Ley de Compañías e incurriendo en una de las causales de disolución. A continuación toma la palabra la señora Susana María Núñez Ramos quien informa a la Sala que ya han presentado todas las declaraciones, balances e informes a la Superintendencia de Compañías y Valores y, por lo tanto se ha superado la causal de disolución, por lo que solicita a la Junta que declare la reactivación de la compañía.*

Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta General, por unanimidad de votos RESUELVE: UNO) Declarar la reactivación de la Compañía. DOS) Autorizar al Presidente para que comparezcan a la celebración y otorgamiento de la escritura pública de activación de la Compañía que ha sido aprobada por esta Junta General y soliciten la aprobación de la misma a la Superintendencia de Compañías y Valores. No habiendo otro asunto que tratar el Presidente de la sesión concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el acta es aprobada por unanimidad y sin observaciones, con lo que se levanta la sesión a las dieciséis horas de la misma fecha, firmando para constancia los presentes.



f) Edwin Roberto Valarezo Andrade. **Presidente de la Compañía y Presidente de la Junta**

f) Susana María Núñez Ramos. **Accionista – Secretaria AdHoc.**

f) Xavier Enrique Valarezo Núñez. **Accionista.**

f) Giselle Susana Valarezo Núñez. **Accionista.**

f) Edwin Manuel Valarezo Núñez. **Accionista.**

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original.
Guayaquil, 6 de mayo de 2015.

f) Susana María Núñez Ramos. **Secretaria AdHoc de la Junta**



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: ESTUDIANTE
Y28331222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: VALAREZO ANDRADE EDWIN ROBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: NÚÑEZ RAMOS SUSANA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAQUIL, 2012-03-20

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-03-20

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES: VALAREZO NÚÑEZ EDWIN MANUEL
LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS BOIVAR /SAGRARIO/
FECHA DE NACIMIENTO: 1974-11-27
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
MARIA DE LOURDES MOREANO CEDENO

091477482-3

[Photo]

[Barcode]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

027
027-0019
NÚMERO DE CERTIFICADO
VALAREZO NÚÑEZ EDWIN MANUEL

0914774823
CÉDULA

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
TARQUI
PARROQUIA

3
6
ZONA

[Signature]

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEBULA DE CIUDADANIA No. 091477545-7

VALAREZO NUNEZ GISELLE SUSANA

GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR/SAGRARIO

29 JULIO 1982

FECHA DE NACIMIENTO 0944 06480 F. SEXO

GUAYAS/GUAYAQUIL

CARBO/CONCEPCION 1983

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V3343V2222

SOCIERO IND. PACI

PRIMARIA ESTUDIANTE

EDWIN ROBERTO VALAREZO A. PROFICUO

SUSANA MARTA NUNEZ RAMOS

GUAYAQUIL FECHA DE LA MADRE 17/10/2004

17/10/2016 EXPEDICION

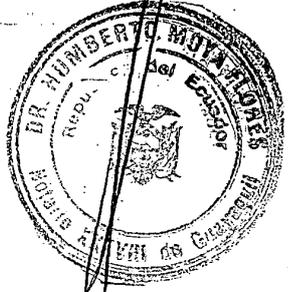
FECHA DE CADUCIDAD

REN 1010362

[Signature]

INSTRUMENTO DE LA AUTORIDAD

IMPRESION CEREBRO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
DECLARACION DE RESIDENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

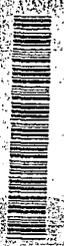
151-0927 NUMERO
0914775457 CEDULA

VALAREZO NUNEZ GISELLE SUSANA

GUAYAS GUAYAQUIL
PROVINCIA CANTON

TARQUI PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 0914774831-1

CECULA DE VALAREZO NUÑEZ XAVIER ENRIQUE

GUAYAS/GUAYACUIL/CARBO/CONCEPCION/

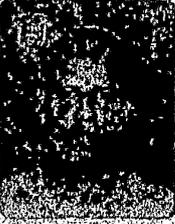
07 DE DICIEMBRE 1977

FECHA DE NACIMIENTO 0247 19238 M

GUAYAS/GUAYACUIL/

CARBO/CONCEPCION/ 1977

FIRMA DEL REGISTRADO



ECUATORIANA***** V433412222

CASADO ANA DEBANDO LOPEZ

PRIMARIA ESTUDIANTE

EDWIN ROBERTO VALAREZO A

SUSANA MARIA NUÑEZ RAMOS

GUAYACUIL 09/02/2010

07/02/2022

REN 2359078



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

153-0394 NUMERO

0914774831 CEDULA

VALAREZO NUÑEZ XAVIER ENRIQUE

GUAYAS GUAYACUIL

PROVINCIA CANTON

TARQUI TARQUI

PARROQUIA ZONA

F) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



DR. HUMBERTO TORRES
Rep. Ecuador

CIUDADANO (A)

Este documento acredita que usted sufragó en el
Referendum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Guayaquil 15 de Abril del 2011

Señor

EDWIN ROBERTO VALAREZO ANDRADE

Ciudad

De mis consideraciones:

Por medio de la presente cumpla comunicarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **EUNATE S. A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió por unanimidad elegir a Usted **PRESIDENTE** de la misma, por un período de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

Usted reemplazará en el cargo a l Arquitecto Flavio Ricardo Reinoso Ruiz , quien renunció.

En el ejercicio de su cargo, ejercerá Usted individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La Compañía **EUNATE S. A.** se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala el 8 de Enero del año 2.009, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 10 de Febrero del 2.009.

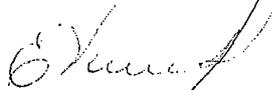
Atentamente.



MARIA LOURDES CEDEÑO RUPERTI
Cédula de Ciudadanía # 1301986988

Guayaquil, 15 de Abril del 2011

Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía **EUNATE.S. A.**, para el cual he sido elegido, siendo mi nacionalidad ecuatoriana y mi domicilio, la ciudad de Guayaquil.



EDWIN ROBERTO VALAREZO ANDRADE
Cédula de Ciudadanía # 0901291393



NUMERO DE REPERTORIO: 22.644
FECHA DE REPERTORIO: 21/abr/2011
HORA DE REPERTORIO: 11:44

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** Que con fecha veintiuno de Abril del dos mil once, queda inscrito el Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **EUNATE S.A.** a favor de **EDWIN ROBERTO VALAREZO ANDRADE**, a foja **34.726**, Registro Mercantil número **6.996**.- 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja **44.053**, del Registro Mercantil del **2.010**, al margen de la inscripción respectiva.



ORDEN: 22644



S

REVISADO POR:

R



REGISTRO MERCANTIL
Zoila Cedeno Cellan
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992604778001
RAZON SOCIAL: EUNATE S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: VALAREZO ANDRADE EDWIN ROBERTO
CONTADOR: GONZALEZ ESPINOZA LORENA ISABEL

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 10/02/2009 **FEC. CONSTITUCION:** 10/02/2009
FEC. INSCRIPCION: 10/03/2009 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 20/04/2015



ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: MIRAFLORES Calle: AV. LA PUNTILLA Número: 403B Intersección: CALLE SEXTA Referencia ubicación: A MEDIA CUADRA DE LA UNIVERSIDAD CASA GRANDE Celular: 0982634740 Email: ervalarezo@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ ZONA 8\ GUAYAS **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: LOCR050109 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 20/04/2015 14:47:41



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992604778001

RAZON SOCIAL: EUNATE S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 10/02/2009

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: MIRAFLORES Calle: AV. LA PUNTILLA Número: 403B
Intersección: CALLE SEXTA Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA UNIVERSIDAD CASA GRANDE Celular: 0982634740 Email:
ervalarezo@hotmail.com



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: LOCR050109 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 20/04/2015 14:47:41



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA DE REACTIVACION DE
LA COMPAÑIA EUNATE S.A. "EN LIQUIDACION".

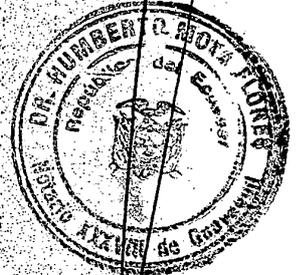
EDWIN ROBERTO VALAREZO ANDRADE

Ced. U. No. 0914774823

Cert. Vot. 015-0154

EUNATE S.A. "EN LIQUIDACION"

RUC. 0992604778001



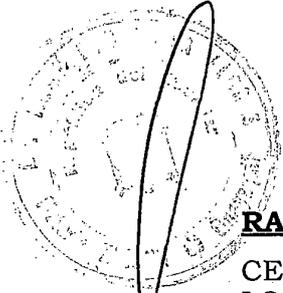
EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES.

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO, EN **FE**
DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER**
TESTIMONIO EN **ONCE** FOJAS UTILES, QUE SELLO,
RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 06 DE AGOSTO DEL 2015

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO





RAZON: 2015-09-01-038-001331

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **SCVS-INC-DNASD-SD-15-0003070** DE LA ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS VALORES Y SEGUROS, DE FECHA **25 DE AGOSTO DEL 2.015**, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN LA ESCRITURA DE **REACTIVACION DE LA COMPAÑIA EUNATE S.A., EN LIQUIDACIÓN**, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **6 DE AGOSTO DEL 2015**.

GUAYAQUIL, SEPTIEMBRE 01 DEL 2.015

**EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES**



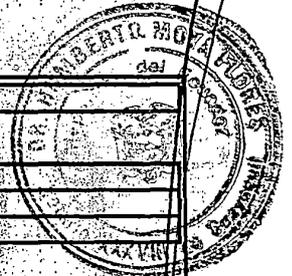
Factura: 001-004-000003682

20150901038P05573



NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGESIMA-OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO



Dr. HU
N

Escripción No. 20150901038P05573							
ACTO O CONTRATO:							
REACTIVACION DE COMPANIAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE AGOSTO DEL 2015						
OTORGANTES:							
OTORGADO POR							
Persona:	Nombres/Razon social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificacion	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Juridica	EUNATE S.A. EN LIQUIDACION	REPRESENTADO POR	RUC	0992604778001		COMPARECIENTE	EDWIN ROBERTO VALAREZO ANDRADE
A FAVOR DE:							
Persona:	Nombres/Razon social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificacion	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION:							
Provincia	Canton	Parroquia					
GUAYAS	GUAYAQUIL	TARQUI					
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL



DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, a la No.87 del 2.009, que contiene la Constitución de la Compañía Anónima denominada EUNATE S.A., otorgada en ésta Notaría, el ocho de enero del dos mil nueve, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No.SCVS-INC_DNASD_SAS_15_0003070, de fecha veinticinco de Agosto del dos mil quince, de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la Reactivación de la Compañía EUNATE S.A. " EN LIQUIDACION " .._

Guayaquil, Agosto 31 del 2.015..-




Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 43.903
FECHA DE REPERTORIO: 02/sep/2015
HORA DE REPERTORIO: 13:46

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

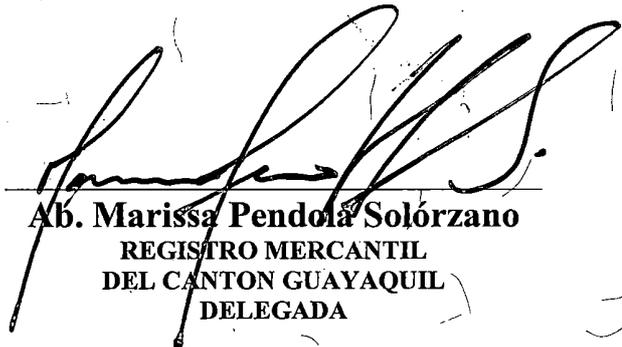
1.- Con fecha dos de Septiembre del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0003070, dictada por la Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías, **AB. CARLOTA CAMACHO COELLO**, el 25 de agosto del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **EUNATE S.A.**, de fojas 79.416 a 79.446, Registro Mercantil número 3.912. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 43903



Guayaquil, 04 de septiembre de 2015

REVISADO POR: 


Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 1228921

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

14 SEP 2015

RECIBIDO
NANDY MORALES R.

Hora: 15:50 Firma: 



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15- 0003070

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SC.IJ.DJDL.G.12.0005593** del 19 de septiembre del 2012 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 03 de enero de 2013, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra **EUNATE S.A.**, por encontrarse incurso en lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **EUNATE S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado tres testimonios de la escritura pública de reactivación, otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, el 06 de agosto del 2015, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0974-M** de 24 de agosto del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-15-004 del 25 de marzo de 2015.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **EUNATE S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

25 AGO 2015

[Firma manuscrita]
AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS



AMC/ <i>[Iniciales]</i>
Exp. 133634
T. # 31126-2015